

"2017: AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

OFICIO No. SGE.DPE/2506/2017

Santa María Ixcotel, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, 19 de septiembre de 2017.

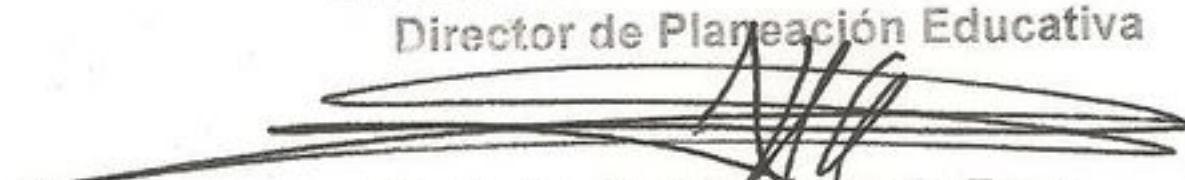
**C.C. Directores, Representantes Legales y Propietarios
de Escuelas Particulares de Nivel Básico
con Autorización de Validez Oficial de Estudios
en el Estado de Oaxaca.**

Con fundamento en los artículos 3 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 55 de la Ley General de Educación; 73 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24 del Acuerdo Secretarial 243 por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; 8 del Acuerdo Secretarial 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir Educación Preescolar; 7 del Acuerdo Secretarial 254 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir Educación Primaria; 7 del Acuerdo Secretarial 255 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir Educación Secundaria; 1 del Decreto que reforma el Decreto No. 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fecha mayo veintitrés de 1992, que Crea al Instituto Estatal de Educación Pública del Oaxaca y, 1, 2, 8, 9, 13 y 22, fracción XIII, XV y XVIII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, me permito solicitarles por Centro de Trabajo lo siguiente:

Que derivado del sismo de magnitud 8.2 de fecha 07 de septiembre del presente año, así como del sismo de magnitud 7.1 de fecha 19 de septiembre del mismo, deberán realizar a través de un Director Responsable de Obra y/o persona moral autorizada la supervisión/verificación de los inmuebles en donde prestan el servicio educativo de nivel básico con Autorización, así mismo deberán presentar ante esta dirección el Dictamen de Seguridad estructural correspondiente, así como el Programa Interno de Seguridad y Emergencia Escolar emitido por la Coordinación de Protección Civil del Estado de Oaxaca del Presente año, con la finalidad de garantizar la seguridad de las niñas y niños y que su centro de trabajo está en condiciones para poder seguir impartiendo el servicio educativo correspondiente con seguridad para la integridad física de los estudiantes, lo anterior en un plazo no mayor a 72 horas a partir de la publicación del presente en el portal digital de esta Dirección, misma que será sincronizada con el envío a los correos electrónicos registrados por sus centros de trabajo en esta dirección para la comunicación Institucional.

En caso de que el dictamen señale riesgos para continuar impartiendo el servicio educativo, deberá presentar programa de acción de atención inmediata y alternativa para la continuidad del servicio educativo, sujetos a la autorización de este Instituto.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"
Director de Planeación Educativa


Dr. Jorge Rodríguez de la Rosa



I.E.E.P.O.
INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
EDUCATIVA

Copias:
Profr. Germán Cervantes Ayala.- Director General del IEEPO.- Para su conocimiento.
Lic. Julián Luría López.- Subdirector General Ejecutivo.-Mismo fin.
Mtro. Julián Luna Santiago.-Subdirector General de servicios Educativos.-Mismo fin.
Ing. Gaspar Salas Morales.- Director de Servicios Regionales.- Mismo fin.
Lic. Ricardo Dorantes Morteo- Director de Servicios Jurídicos.-Mismo fin.
Ing. José de Jesús Núñez Grijalva.- Encargado de Protección Civil y emergencia escolar del IEEPO.- Mismo fin.
Expediente.
JRR/